



**Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.**

Con fecha 20 de septiembre de 2022 (BOE núm. 229, del 23 de septiembre), mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública se aprobó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.

Advertidos errores u omisiones en los listados contenidos en la referida Resolución, procede modificar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos publicadas por la citada Resolución de 20 de septiembre de 2022, en los términos siguientes:

Primero.- Se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para el ingreso por acceso libre en el grupo profesional M3, especialidad Ciencias de la Información, cupo general, incluyendo en la misma a la aspirante que se relaciona a continuación:

***3958X	FILGUEIRA GUIMERA, EVA
----------	------------------------

Segundo.- Se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos al proceso selectivo para el ingreso por acceso libre en el grupo profesional M1, especialidad Laboratorio de Análisis y Control de Calidad, Programa 1, cupo general, incluyendo en la misma a la aspirante que se relaciona a continuación:

***4057D	MARTIN COLLADO, NOELIA
----------	------------------------

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría de Estado de Función Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 6 de octubre de 2022.- La Secretaria de Estado de Función Pública, P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre) la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.